

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Pocos problemas han apasionado tanto en el aspecto del Comercio interior durante los últimos tiempos como el de los almacenes de venta a precio único.

Tales establecimientos de venta, que tuvieron sus primeras manifestaciones a fines del siglo pasado con la creación de los Almacenes «Woolworth», en los Estados Unidos, adquirieron después de la guerra una notable expansión en los países europeos, y traspasando el Atlántico, llegaron a constituirse en Inglaterra, que al presente posee más de 600; en Alemania, por Holanda, cuya Sociedad Hema funciona desde 1926; en Bélgica con las Empresas Sarma, Uniprix y Basprix; Suiza con la Epa; Checoslovaquia, con la Aso y las Jepa y Teta; Italia con la Upim y la Tapu; el Japón con los almacenes A B C y Takashimaya, y Francia, con los Cine et Dix, Uniprix, Prismic, Monoprix, Prismimie y Unifix.

En favor y en contra de estos almacenes y de su sistema de venta se han levantado en todos los países controversias muy interesantes de carácter económico, fiscal social e incluso nacionalista, y prescindiendo de numerosos tratadistas de la materia que en los últimos tiempos han producido obras tan interesantes como las de Mutz, «La venta a precio único»; Nystrom, «Chain Stores»; Nichols, «Chain Store Manual»; Picard, «Los almacenes a precio único», y Noel Cassé, «Estudio sobre los almacenes de precio único», las legislaciones positivas han resuelto la cuestión estableciendo en unas ocasiones vigilancia sobre estos almacenes, en otras reglamentándolos más detalladamente o, finalmente, pronunciándose en el sentido de dejar hacer, sin dar más importancia a este método de venta que la que en

otras ocasiones se hubo de conceder a los grandes almacenes o a los almacenes con sucursales múltiples, cuyas características se observa que en muchos casos comparten los almacenes de venta a precio único.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y estimando de mucha utilidad para proceder con cautela reunir los elementos de juicio necesarios antes de dar por resuelto el problema en sentido que la Administración no puede prejuzgar,

Este Ministerio se ha servido abrir por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Orden, información pública sobre la materia, a cuyo fin invita muy especialmente a las Corporaciones económicas, como Cámaras de Comercio, Colegios de Agentes Comerciales; titulares mercantiles, Sociedades anónimas y otras Corporaciones de tipo oficial, de utilidad pública o simplemente particulares, a que presenten en dicho término, ante esa Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, la documentación que juzguen procedente para que el estudio del problema pueda ser realizado en términos tales que asegure el mejor acierto en sus resoluciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1935.—José Martínez de Velasco.—Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Gaceta 17 octubre 1935).

## GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

### Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cayuela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término llamado Camino de Burgos, señalándose como zona sospechosa 800 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el punto donde se hallan los animales y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 26 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Ibeas de Juarros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pastos del pueblo de San Millán de Juarros, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el término donde se hallan los animales atacados y zona de inmunización 250 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 26 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

## Diputación Provincial

### Cédulas personales.

Acordado por la Comisión Gestora, en sesiones celebradas los días

14 y 21 del actual, que la cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio se lleve a efecto, en los Ayuntamientos que componen los partidos de Aranda y Roa de Duero, por las Recaudaciones de contribuciones del Estado, con esta fecha se nombran Recaudadores a D. Amadeo Gómez Ontiveros y D. Luis Arambarri Martínez, respectivamente, como asimismo a los Sres. Auxiliares que legalmente tienen confirmados en el cargo.

La cobranza se efectuará en cada Ayuntamiento en los mismos días señalados para el cobro de los recibos de contribución, pudiendo no obstante obtener las cédulas en las oficinas recaudatorias de Aranda y Roa sin recargo alguno durante los meses de noviembre y diciembre.

Se advierte que pasado precitado plazo se exigirá la adquisición de mencionado documento, con los recargos consiguientes, por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes en general y en especial de aquellos que tienen su vecindad en los pueblos que abarcan las zonas de recaudación de que se ha hecho mérito, esperando de los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectados den la máxima publicidad a esta Circular en sus respectivos términos municipales.

Burgos 26 de octubre de 1935.—  
El Presidente, Manuel Ruera.

Conforme ordena la vigente instrucción del impuesto, los habilitados o pagadores de las clases que perciben haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de cualesquiera Corporaciones o Entidades públicas, deberán exigir a los perceptores la exhibición, en el presente mes, de su cédula personal del año corriente, anotando al margen de la partida correspondiente a cada interesado la tarifa, clase, número y fecha de expedición, res-

pondiendo conjuntamente con aquellos si no lo hiciesen. La Administración comprobará después si se ha cumplido lo ordenado y los habilitados que no lo hubiesen efectuado incurrirán además en multa de 5 a 250 pesetas, según los casos, de conformidad con lo que determinan los artículos 56 y 58 de referida instrucción.

Burgos 26 de octubre de 1935.—  
El Presidente, Manuel Ruera.

## COMISIÓN GESTORA

Debiendo procederse a la contratación por medio de subasta del carbón necesario para el consumo del Hospital Provincial durante el año 1936, se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, en la inteligencia que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Burgos 30 de octubre de 1935.—  
El Presidente, Manuel Ruera.

Debiendo procederse a la contratación por medio de subasta del carbón necesario para el consumo de la Casa de Caridad, Inclusa y Maternidad durante el año 1936, se anuncia por medio de este periódico oficial, a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, en la inteligencia de que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá protesta ni reclamación alguna.

Burgos 30 de octubre de 1935.—  
El Presidente, Manuel Ruera.

## COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1935.*

Quedar enterada de haber terminado el uso de la licencia el Sr. Secretario de la Corporación D. Amancio Ortega.

Quedar enterada y prestar conformidad al aumento de la pensión por estancias en el Instituto Pedro Mata, del demente Perfecto Diaz Arribas.

Que informe la Intervención en un oficio del Sr. Presidente de la oficina de Colocación Obrera, interesando se libren a favor del mismo 2.000 pesetas, para adquisición de mobiliario.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que reconozca en el pueblo de Valdenoceda un edificio que se proyecta destinar a casa cuar-

tel de la Guardia civil y vivienda para las familias.

Quedar enterada de un oficio del Recaudador de contribuciones de la Zona de Roa de Duero, D. Luis Arambarri, aceptando las condiciones para la Recaudación de impuesto de cédulas personales en aquel partido.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Oficial de pala de la panadería de la Casa de Caridad D. Miguel Aguado, y que por la Ponencia se nombre el que haya de sustituirle en el cargo.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital Provincial, por razón de urgencia.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL el balance de comprobación y saldos presentado por la Intervención, con referencia al día 30 de septiembre último.

Que se reproduzcan las instancias elevadas a la superioridad solicitando la construcción de la estación pecuaria en esta ciudad, y la instalación del servicio telefónico en los pueblos de importancia de la provincia, y muy especialmente de aquellos que ya tienen hechos ofrecimientos para ello.

Prestar el apoyo moral a la Empresa que trata de construir una fábrica azucarera en término de Burgos.

No haber lugar a lo solicitado por D. Aurelio García Ramiña, sobre que se le nombre Oficial del personal de la plantilla de la Corporación.

Que informe la Ponencia de Obras en la instancia suscrita por los Alcaldes de Sedano, Villaescusa del Butrón y Gredilla de Sedano, en la que en nombre y por acuerdo de sus respectivos Ayuntamientos, solicitan que se construya con la urgencia que el caso requiere la carretera de Sedano por Gredilla y Villaescusa y Pesadas de Burgos en la carretera Burgos a Bercedo, que figura en el plan provincial aprobado en el año 1885, con el núm. 23.

No haber lugar a la concesión del anticipo solicitado por el Alcalde de Isar, para el pago de jornales devengados en la reparación del camino vecinal de Estepar, a Villanueva de Argaño.

Quedar enterada de haberse comunicado a las Juntas vecinales de Quintanilla Valdeobdres, Cugullos y Ahedo de Linares, que corresponde al Ayuntamiento hacer la expropiación de los terrenos para la construcción del camino vecinal.

Hacer presente a la Junta vecinal de Rábanos, que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se procederá en cuanto se lo permitan sus ocupaciones, al estudio del camino vecinal que interesa.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a caminos y carreteras provinciales a D. Constantino Duez, de Palazuelos de la Sierra; D. José Moreno Barriberas, de Salas de los Infantes, y D. Gerardo Velasco Bernal, de Sotragero.

Que pasen a ocupar el número que les corresponde en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad, los niños Natividad, Isidora y Lorenzo Hoyuelos Arroyo, de Jaramillo Quemado.

Que pase al Agente ejecutivo el expediente sobre defraudación de

D. Luis Castañares, en el impuesto de cédulas personales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 14 de octubre de 1935.—  
El Presidente, Manuel Ruera.—  
P. A. de la C. G.—El Secretario,  
Amancio Ortega.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Tercer trimestre de 1935.

Cuenta del tercer trimestre del año 1935 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1310989'14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1189131'78
Cargo.....	2500120'92
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	873133'13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1626984'79

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Rentas.....	35886'97	82972'91	68859'88
2 Bienes provinciales.....	>	>	>
3 Subvenciones y donativos.....	111032'53	54787'14	165819'67
4 Legados y mandas.....	5154'62	2780	7934'62
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	923	75000'26	75923'26
6 Contribuciones especiales.....	>	>	>
7 Derechos y tasas.....	40116'48	98692'25	138808'73
8 Arbitrios provinciales.....	11748'50	4818'10	16066'60
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado...	27390'01	33200'86	60590'87
10 Cesiones de recursos municipales.....	324929'29	267648'26	592577'55
11 Recargos provinciales.....	84331'32	64657'41	148988'73
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	>	>	>
13 Crédito provincial.....	>	>	>
14 Recursos especiales.....	>	>	>
15 Multas.....	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Reintegros.....	15636'28	2581'79	18218'07
18 Fianzas y depósitos.....	>	>	>
19 Resultados.....	700747'14	350510'86	1051258
20 Valores fuera del presupuesto.....	298348'61	201981'94	500330'55
CARGO.....	1656244'75	1189131'78	2845366'53
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	60088'57	31734'36	91822'93
2 Representación provincial.....	7681'07	3223'56	10904'63
3 Vigilancia y Seguridad.....	>	>	>
4 Bienes provinciales.....	>	>	>
5 Gastos de recaudación.....	5952'73	1948'65	7901'38
6 Personal y material.....	184588'62	102958'68	287547'30
7 Salubridad e higiene.....	>	>	>
8 Beneficencia.....	525448'70	340356'17	865804'87
9 Asistencia social.....	6436'72	2468'82	8905'54
10 Instrucción pública.....	31785'50	18820'78	50606'28
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	268601	174298'28	442899'28
12 Traspaso de obras y servicios del Estado...	>	>	>
13 Montes y pesca.....	>	>	>
14 Agricultura y ganadería.....	5894	2078	7972
15 Crédito provincial.....	>	>	>
16 Mancomunidades interprovinciales.....	>	>	>
17 Devoluciones.....	62'25	568'20	630'45
18 Imprevistos.....	5387'46	3236'87	8624'33
19 Resultados.....	386164'23	41230'28	427394'51
20 Valores fuera de presupuesto.....	310107'61	150213'48	460321'09
DATA.....	1798198'46	873136'13	2671334'59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de septiembre de 1935.—El Depositario, Dionisio Martín Ortega.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 30 septiembre de de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, M. Ruera.

29 de octubre de 1935.—La Comisión acordó quedar enterada y que se publique esta cuenta en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

*Palacios de la Sierra.*

Vocal Concejal, D. Pedro Simón Llorente; suplente, D. Juan Marcos Vicente.

Vocal ex-Juez, D. Pedro Mediavilla Molinero; suplente, D. Gabino Ayuso Chicote.

*Galbarros.*

Vocal Concejal, D. Gregorio Ibeas González; suplente, D. José Arnáiz Calvo.

Vocal ex-Juez, D. Juan Cuesta Fuente (menor); suplente, D. Justo Cuesta Fuente.

*La Gallega.*

Vocal Concejal, D. Gregorio Barquilla; suplente, D. Rufino Silleras.

*Fuentenebro.*

Vicepresidente, D. Paulino Pardiña de Diego, Concejal de mayor número de votos.

Vocal ex-Juez, D. Gregorio Redondo Otero; suplente, D. Julián Pecharromán.

*Fuentebureba.*

Vocal Concejal, D. Esteban Mijangos Ruiz; suplente, D. Marcos González Alonso.

Vocal ex-Juez, D. Lorenzo Alonso González; suplente, D. Severino Gómez Fernández.

*Bañuelos de Bureba.*

Vocal Concejal, D. Santiago Sáez Hernández; suplente, D. Bruno Hernández Hernández.

Vocal ex-Juez, D. Cosme García Barga; suplente, D. Vicente Sáez López.

*Barbadillo del Mercado.*

Vocal Concejal, D. Galo Olalla Rey; suplente, D. Santiago Sainz Peña.

Vocal jubilado, D. Juan Peña Camarero; suplente, D. Pedro Pablo Montero.

*Arauzo de Miel.*

Vocal Concejal, D. Gregorio Benito Rica; suplente, D. Félix González Coruña.

Vocal ex-Juez, D. Melchor Benito Alonso; suplente, D. Manuel Benito del Río.

*Atapuerca.*

Vocal Concejal, D. Antonino García Goyo; suplente, D. Marcelino Mena Ruiz.

Vocal ex-Juez, D. Roque Colina Pérez; suplente, D. Ildefonso Martínez García.

*Viloria de Rioja.*

Vocal Concejal D. Fausto Castro Pinedo; suplente, D. Perfecto Alonso Murillo.

Vocal ex-Juez, D. Pascual Murillo García.

*Los Valcárceres.*

Vicepresidente, D. Gregorio Diez Espinosa, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Epifanio García López.

Vocal ex-Juez, D. Pablo Diez González; suplente, D. Casiano Arroyo González.

*Padilla de Abajo.*

Vocal Concejal, D. Emiliano Varón Guada; suplente D. Calixto Castillo Ruiz.

Vocal ex-Juez, D. Hipólito Padilla Pérez; suplente, D. Pragmacio Pérez García.

*Olmillos de Muñó.*

Vicepresidente, D. Fidel Martínez Temiño, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Román de la Fuente Diez.

Vocal ex-Juez, D. Quintín Rodríguez Peña; suplente, D. Restituto Dominguez Peña.

*Mazuela.*

Vicepresidente, D. Higinio Puente Sáiz; suplente, D. Aquilino Diez San Pedro.

Vocal ex-Juez, D. Aureo Franco Barrio; suplente, D. Mariano Martínez Gutiérrez.

*Manciles.*

Vocal Concejal, D. Aurelio Gutiérrez Infante; suplente, D. Cloydado Benito Olmos.

Vocal ex-Juez, D. Félix Maté Calzada; suplente, D. Julián Martínez Pérez.

*Tobar.*

Vocal Concejal, D. Isaac Ortega Rodríguez; suplente, D. Guillermo Alonso Alonso.

Vocal ex-Juez, D. Blas Pérez Peña; suplente, D. Accio Pérez Calzada.

*Olmillos de Sasamón.*

Vocal Concejal, D. Gorgonio Barriuso García; suplente, D. Emilio García Arce.

Vocal ex-Juez, D. Trifón Barriuso López; suplente, D. Serafín González Rastrilla.

*Villahizán de Treviño.*

Vocal Concejal, D. Benigno Pérez Miguel; suplente, D. Martín Barbero.

Vocal jubilado, D. Evencio Avendaño Roba; suplente, D. Vicente Barbero Barbero.

*Villafria de Burgos.*

Vocal Concejal, D. Pablo Izquierdo Ibáñez; suplente, D. Darío Gómez Martínez.

Vocal ex-Juez, D. Julio Renuncio Martínez; suplente, D. Valentín Gómez Ibeas.

*Ciruelos de Cervera.*

Vocales, D. Juan Martínez Casado y D. Gregorio Martín Martínez; suplentes, D. Victor Hernando Peña y D. Dionisio Martínez Alamo.

*Castildelgado.*

Vocal Concejal, D. Pío García Sáez; suplente, D. Demetrio Morales Cárcamo.

Vocal ex-Juez, D. Gregorio Gómez Rioja; suplente, D. Maximino López Montejo.

*(Continuará)*

## Anuncios Oficiales

*Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.*

Por el Letrado D. Amancio Blanco, a nombre de D. Eugenio Rueda Carrera, Médico y vecino de Leza ma (Valle de Mena), se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, fecha 7 de mayo y subsiguiente del mismo mes, de fecha 26 del corriente año, sobre convocatoria para la provisión de la plaza de Médico titular de dicha Merindad de Castilla la Vieja.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 25 de octubre de 1935.—Antonio María de Mena.

## INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Habiendo solicitado D.ª Caritina de Liniers y Muguero, autorización para la apertura de un Colegio de niños de 1.ª Enseñanza privada en San Pedro de la Fuente, de esta ciudad, calle de Villalón, número 9, bajo la dirección del Maestro, don Juan Luis Amonárriz, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás disposiciones complementarias vigentes sobre el caso, dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos 25 de octubre de 1935.—El Inspector-Jefe, Julio Saldaña.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

*De interés general.*

En la *Gaceta* del día 22 de los corrientes se insertan varias órdenes del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, por las que se dispone la renovación de las representaciones de los Jurados mixtos que a continuación se expresan: Afectos a la 1.ª Agrupación: Jurado mixto de Panadería, Comercio de la Alimentación e Industrias de la Alimentación. Afectos a la 2.ª Agrupación: Industrias de la Construcción (Sección Vidrio y Cristal), Artes Gráficas (Sección de Prensa, Patronos y Periodistas), Artes Gráficas, Siderurgia, Metalurgia y Deri-

vados, Comercio en General y Agua, Gas y Electricidad.

En estas órdenes se indican las Asociaciones Profesionales, Entidades civiles y Compañías Mercantiles que se hallan en uso de perfecto derecho para intervenir en las elecciones que se convocarán posteriormente y con tiempo suficiente, y en ellas se concede el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la inserción de las mismas en la *Gaceta de Madrid* para que puedan inscribirse en el Censo Electoral Social las Asociaciones, Entidades y Compañías a las que interese estar representadas en estos Organismos Paritarios, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales sobre la materia.

A los mismos efectos, en la *Gaceta* del 23 se publican otras varias órdenes sobre los Jurados Mixtos siguientes: Afectos a la 1.ª Agrupación: Industrias Textiles.—Afectos a la 2.ª Agrupación: Industrias de la Madera e Industrias Químicas.

Lo que se hace público para conocimiento de patronos y obreros de las Industrias o ramas de las Industrias mencionadas.

Burgos 25 de octubre de 1935.—El Delegado provincial accidental, E. Giménez Heras.

## ANUNCIOS PARTICULARES

*Alcaldía de Merindad de Montija.*

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, se celebrará en la sala consistorial la subasta del arbitrio sobre las carnes de cerda sacrificadas, bajo el tipo de siete mil pesetas (7.000), por el periodo que comprende desde 1.º de noviembre de 1935 al 30 de junio de 1936, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de once a doce de la mañana.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, el día 3 de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación.

El acto de la subasta para la licitación terminará a las doce en punto.

Para tomar parte en la subasta es necesario la consignación previa en las arcas municipales del 5 por 100 del tipo de licitación, y la exhibición de la correspondiente cédula personal.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el Reglamento de obras y servicios municipales.

Merindad de Montija 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Balbino Miguel.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1935 a 1936, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal de 18 del mes de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 182, correspondiente al día 8 del corriente mes de agosto.

Núm. del catastro.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Sumas
				—	—	—								ción.	de las
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas
437	Junta de Traslaloma.	Castrobarito.....	Ladrero.....	>	100	165	En todo el monte.—Entresaca de 67 encinas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para hojada. . . .	4	511	76	75	75	>	400	565
438	Idem...	Idem.....	Arriba y Abajo.....	>	65	100	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, roza de enebros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	511	76	75	75	>	490	590
439	Idem.....	Cubillos.....	Cueto.....	>	60	90	Arroyales.—N. camino, E. Vallejo del Corral, S. Vallejo los Arroyales y oeste corta anterior.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—La Hoyanca.—Poda de roble para hojada. . .	4	80	70	15	21	>	90	180
440	Idem.....	Valmayor.....	La Dehesa.....	>	50	70	Egido Chiquito.—N. camino, E. dos marcos en encina, S. pared y O. corta anterior.—Entresaca de carrasco bajo de encina y poda de roble para hojada.—En todo el monte.—Arranque de enebros, malezas y leñas muertas y rodadas. . . . .	4	528	100	87	108	>	400	470
441	Idem.....	Muga.....	El Hayal.....	>	>	>	>	>	50	10	2	2	>	90	90
442	Idem.....	Lastras y Las Eras....	Traslapedrosa.....	>	>	>	>	>	528	100	87	108	>	482	482
443	Junta Villalba de Losa.	Villalba y otro.....	Anzón.....	>	>	>	>	>	90	27	20	10	>	144	144
444	Idem.....	Lastras de las Eras ..	La Carrascosa.....	>	80	160	N. Pared de la Lobera, E. La Manga, S. camino y O. Carboneras.—Entresaca de haya joven dejado los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas. . . . .	4	120	>	20	20	>	600	760
445	Idem.....	Teza.....	La Carrasqueda.....	>	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y poda de hoja de roble para el ganado. . . . .	4	110	18	20	30	>	886	1046
445	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	40	40	La Tejera.—Roza de 40 estéreos de malezas con destino a tejera y extracción de 10 metros cúbicos de piedra y 10 de tierra con destino a la misma. .	4	>	>	>	>	>	>	40
446	Idem.....	Barriga.....	Cuesta la Riba.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, poda de roble para hojada y arranque de malezas. . . . .	4	70	18	20	30	>	656	756
447	Idem.....	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	>	152	304	De la Fuente el Basilio al Cobachón.—Entresaca de 76 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	586	123	15	160	>	937	1241
448	Idem.....	Villalba.....	El Pinar.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	150	45	80	120	>	580	680
449	Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera...>	>	>	>	>	>	160	27	25	10	>	244	244
450	Idem.....	Zaballa.....	Pinar de Traslomana..>	>	40	80	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	100	13	20	20	>	286	366
451	Idem.....	Villacián.....	Torca y Tejera. . . . .>	>	50	100	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	60	36	30	30	>	602	702
452	Idem.....	Villalba. . . . .	Los Valles . . . . .>	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	50	52	30	20	>	348	428
453	Idem.....	Villota . . . . .	Idem . . . . .>	>	40	80	En todo el monte.—Poda de roble para hojada, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	50	36	30	23	>	457	537
454	Jurisdic. Sar. Zadornil..	San Zadornil y otros..>	Arcena.....	>	300	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	120	360	254	67	>	2200	2800
455	Idem . . . . .	Idem y otros . . . . .>	Valdelosa.....	>	>	>	>	>	130	100	20	20	>	415	415
457	Mer. Castilla la Vieja..	Villalain y otros.....>	Las Canales.....	>	150	225	Canal del Medio y Canal Hondo.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. . . . .	4	200	25	16	10	>	550	775
459	Idem.....	Villalain.....	El Hayal.....	>	>	>	>	>	140	25	12	10	>	440	440
459	Idem.....	Idem . . . . .	Rebollarejo.....>	>	80	160	Los Valles.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas. . . . .	4	140	25	12	10	>	440	600
461	Idem . . . . .	Bisjueces.....	El Reboillar . . . . .>	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas. . . . .	4	200	10	30	10	>	240	320

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Continuación).

(Continuará).